



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**  
*Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!*

*Huaura - Huaura - Lima*

**ORDENANZA N° 003-2017-MDH**

*Huaura, 13 de febrero del 2017*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo de fecha, 13 de febrero del 2017, Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial Municipales del Ejercicio 2017, estando con los informes técnicos de las áreas competentes mediante el Informe N° 012-2017-SGRDE-MDH de la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 0061-2017-SGAJ/MDH de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 328-2017-GM/MDH;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos Municipales;

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a Cobrar por el Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, existe la necesidad de establecer los montos que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial Municipales para el Ejercicio 2017, que reflejen los resultados del costo individual informado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!*

*Huaura - Huaura - Lima*

Que, a fin de determinar el referido Derecho es indispensable el aprobar los cuadros de estructura de costos del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, así como la estimación de ingresos por la prestación de dicho servicio a fin de establecer el monto que les corresponde abonar a los contribuyentes por dicho concepto;

Que, conforme a lo antes expuesto resulta necesario establecer la tasa por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial Municipales para el Ejercicio 2017, de acuerdo al costo que demanda la prestación de este servicio para el presente ejercicio fiscal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 9 numeral 8, y el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME de los (as) Señores (as) Regidores (as), se aprobó lo siguiente;

## **ORDENANZA QUE REGULA EL MONTO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTOS Y DISTRIBUCION DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2017**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Fijar en el monto de S/.10.00 (Diez con 00/100 Soles) la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial para el ejercicio 2017, en la jurisdicción del Distrito de Huaura.

Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar los cuadros de estructura de costos del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial Municipales para el ejercicio 2017, que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar la estimación de ingresos por el cobro del derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial para el ejercicio 2017, que en Anexo 2 forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Facultar al Alcalde de la Municipalidad de Huaura, para que dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir 1 de enero del año 2017, previa publicación en el Diario Oficial "El Peruano", y del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincia de Huaura que aprueba su ratificación. Asimismo será publicada en la página web de la Municipalidad Distrital de Huaura [www.munihuaura.gob.pe](http://www.munihuaura.gob.pe) y en la página web del Servicio de la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**  
*Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!*

*Huaura - Huaura - Lima*

**ARTÍCULO SEXTO.**- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y otras para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

GILMAR MACHO SOLOZANO BAYONA  
ALCALDE

